

Provincia y Ciudad:

Agencia:

**QUIENES SUSCRIBIMOS, CANDIDATO PRINCIPAL Y ALTERNOS, DECLARAMOS CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:**

**REQUISITOS**

- Ser mayor de edad y encontrarse en goce de los derechos de ciudadanía.
- Ser socio de la Cooperativa durante dos años ininterrumpidos y registrar operaciones en las cuentas de Ahorros o Certificados de Aportación, durante los doce meses previos a la convocatoria de elecciones, a excepción de las Agencias absorbidas en los dos últimos años, mediante fusión por absorción, quienes deberán ser socios de la Cooperativa durante seis meses, y registrar operaciones en las cuentas de Ahorros o Certificados de Aportación durante los últimos seis meses.
- De ser posible tener título profesional de tercer nivel, según las definiciones de la ley que regula la educación superior en profesiones relacionadas con administración de empresas, economía, finanzas, contabilidad y jurisprudencia.
- Mantener una calificación en el buró de crédito igual o superior a 800 puntos, sin excepción

**PROHIBICIONES**

- No ser representante o Directivo de otra Cooperativa de ahorro y crédito.
- No haber sido sancionado judicial o administrativamente por actos de corrupción, malversación, estafa, hurto, u otras acciones ilícitas.
- No haber caído en mora en sus obligaciones crediticias como deudor o garante con la CREA por más de treinta días, dentro de los doce meses anteriores al momento de la calificación y no tener calificación C, D o E en el Sistema Financiero Nacional.
- No haber cometido actos de abuso en la administración de la CREA debidamente calificados y sancionados por los organismos de administración y control durante los últimos cuatro años.
- No haber registrado juicios por dinero o insolvencia, debidamente ejecutoriados en la Función Judicial
- No ser empleado de la Cooperativa o haber recibido pagos por servicios prestados, ventas o cualquier otra transacción comercial dentro de los 12 meses anteriores a la convocatoria.
- No ejercer funciones de elección popular o de designación del Gobierno Nacional para garantizar la neutralidad política partidista.
- No ser funcionario de la Función Judicial, esto con el propósito de garantizar la autonomía e independencia en la gestión.
- No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otro candidato, con el gerente y con el personal Administrativo y,
- No incumplir las demás prohibiciones contempladas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en su Art. 36, Reglamento a la Ley de Economía Popular y Solidaria en su Art. 43, aquellas contempladas en el Código Orgánico Monetario y Financiero en su Art. 258, y, Estatuto vigente

Además, autorizamos el acceso para revisar nuestra información en el buró de crédito

CANDIDATO PRINCIPAL	CANDIDATO ALTERNO 1	CANDIDATO ALTERNO 2
<hr/>	<hr/>	<hr/>
Firma:	Firma:	Firma:
Nombres:	Nombres:	Nombres:
Apellidos:	Apellidos:	Apellidos:
Cédula:	Cédula:	Cédula:

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS		
SECRETARIO(A) DEL TRIBUNAL ELECTORAL	<hr/>	<hr/>
	Firma de recepción	Fecha de recepción

CALIFICACIÓN DE LOS CANDIDATOS		
CALIFICACIÓN:	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Fecha:
Observaciones:		
<hr/>	<hr/>	<hr/>
PRESIDENTE	SECRETARIO (A)	VOCAL

